

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

2021

Por medio de la presente nos comunicamos a este juzgado, para responder a la notificación con el número de radicado 2018-00066.

Habiéndonos comunicado con el INCODER hoy en día agencia nacional de tierras el cual nos, el cual nos comunicamos lo siguiente: nosotros no podemos firmar ninguna clase de documentos sobre este predio con matricula inmobiliaria No. 307-94-59 de la oficina de registros públicos de Girardot, especificación: limitación dominio 0311 condición resolutoria expresa dentro de los 12 años siguientes a la fecha no se escribían actos o contratos que contengan la transferencia de dominio o tenencia a otras personas sin autorización expresa del INCODER por lo cual nosotros no podemos firmar dichos documentos.

Estamos impedidos para firmar dichos documentos. Y además nosotros no hemos vendido ni arrendado nada a nadie, si el dicho predio que dice la señora MARIA Lilia Guzmán de Caballero si aparece dentro de nuestro predio nosotros no le hemos vendido ni a ella ni a nadie, no entendemos porque nos demanda si ese pertenece a nuestro predio.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,

Gilma Arboleda A

Gilma Arboleda Álvarez
C#: 52.252.831

Aiba Rosa Farfán
CC: 51.808.335

Blanca Judith Triana

Blanca Judith Triana Farfán
CC: 20.700.487

Licinia Farfán

Licinia Farfán
CC: 20.699.522

Nidia Rocío Triana Farfán

Nidia Rocío Triana Farfán
CC: 20.701.246

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalén Cundinamarca

COOPERACIONES

Recibido hoy. 5 AGO 2020

Hora: 5:25 pm

Cable: [Handwritten]

Folios: Por correo institucional

